

Concepto	Moneda Nacional (MN)			Moneda Extranjera (ME)			Oportunidad de Cobro
	Tasa	Mínimo	Máximo	Tasa	Mínimo	Máximo	
TASAS							
Al girador							
En el desembolso							
1. Intereses de descuento ⁽¹⁾	44.92%			22.00%			
En la devolución ⁽²⁾							
2. Intereses compensatorios ⁽¹⁾⁽³⁾	44.92%			22.00%			
3. Intereses moratorios ⁽¹⁾⁽³⁾	19.56%			10.00%			
Al aceptante							
En la cancelación							
4. Intereses compensatorios ⁽¹⁾⁽³⁾	44.92%			22.00%			
5. Intereses moratorios ⁽¹⁾⁽³⁾	19.56%			10.00%			
En la renovación							
6. Interés de renovación ⁽³⁾⁽⁸⁾⁽¹⁾	44.92%			22.00%			
7. Intereses compensatorios ⁽³⁾⁽¹⁰⁾	44.92%			22.00%			
8. Intereses moratorios ⁽³⁾⁽¹⁾	13.40%			10.00%			
COMISIONES Y GASTOS							
Al girador							
En el desembolso							
9. Comisión por transferencia de fondos ⁽¹⁾	0.50%	S/ 7.50		0.50%	US\$ 2.80		
10. Portes			S/ 3.50			US\$ 1.00	
En la devolución ⁽²⁾							
11. Comisión por gestión de protesto ⁽⁴⁾	2.00%	S/ 50.00	S/ 150.00	2.00%	US\$ 17.50	US\$ 50.00	
12. Comisión por servicios de cobranza fija ⁽⁵⁾			S/ 15.00			US\$ 7.50	Un solo cobro.
13. Comisión por servicios de cobranza variable ⁽⁶⁾							
En moneda nacional:							
- Hasta S/ 6,000.00	7.00%						

Concepto	Moneda Nacional (MN)			Moneda Extranjera (ME)			Oportunidad de Cobro
	Tasa	Mínimo	Máximo	Tasa	Mínimo	Máximo	
- De S/ 6,001.00 a S/ 10,000.00	6.00%						
- De S/ 10,001.00 a S/ 20,000.00	5.00%						
- De S/ 20,001.00 a S/ 30,000.00	4.00%						
- De S/ 30,001.00 a S/ 40,000.00	3.00%						
- De S/ 40,001.00 a más	2.00%						
<u>En moneda extranjera:</u>							
- Hasta US\$ 3,000.00				7.00%			
- De US\$ 3,001.00 a US\$ 5,000.00				6.00%			
- De US\$ 5,001.00 a US\$ 10,000.00				5.00%			
- De US\$ 10,001.00 a US\$ 15,000.00				4.00%			
- De US\$ 15,001.00 a US\$ 20,000.00				3.00%			
- De US\$ 20,001.00 a más				2.00%			
14. Portes			S/ 3.50			US\$ 1.00	
Al aceptante							
En la cancelación							
15. Comisión por gestión de protesto ⁽⁴⁾	2.00%	S/ 50.00	S/ 150.00	2.00%	US\$ 17.50	US\$ 50.00	
16. Comisión por servicios de cobranza fija ⁽⁵⁾			S/ 15.00			US\$ 7.50	Un solo cobro.
17. Comisión por servicios de cobranza variable ⁽⁷⁾							
En la renovación							
18. Comisión de renovación ⁽³⁾⁽⁸⁾⁽⁹⁾	1.00%			1.00%			
19. Comisión por gestión de protesto ⁽⁴⁾	2.00%	S/ 50.00	S/ 150.00	2.00%	US\$ 17.50	US\$ 50.00	
20. Comisión por servicios de cobranza fija ⁽⁵⁾			S/ 15.00			US\$ 7.50	Un solo cobro.
21. Comisión por servicios de cobranza variable ⁽⁷⁾							

Concepto	Moneda Nacional (MN)			Moneda Extranjera (ME)			Oportunidad de Cobro
	Tasa	Mínimo	Máximo	Tasa	Mínimo	Máximo	
22. Portes			S/ 3.50			US\$ 1.00	
23. Recepción de Planillas Físicas en Tiendas o Soportes ⁽¹⁴⁾		S/ 50.00			US\$ 15.00		Por planilla
24. Impuesto a las transacciones financieras (ITF)	(11)			(11)			(12)

Notas:

- (1) Tasa efectiva anual (TEA).
- (2) La devolución se realiza con cargo en cuenta.
- (3) Después del vencimiento.
- (4) A partir del 9no día después del vencimiento.
- (5) A partir del 9no día hasta el día 30 después del vencimiento.
- (6) Porcentaje aplicable al importe de la operación. Se cobra a partir del día 31 en adelante, después de la fecha de vencimiento del documento.
- (7) Ver punto 13.
- (8) Se aplica sobre el nuevo saldo de la(s) letra(s).
- (9) Porcentaje fijo. Se aplica sobre el nuevo saldo de la(s) letra(s).
- (10) Se aplica sobre el importe original de la(s) letra(s).
- (11) El cobro se realizará según tasa vigente en el tarifario Servicios Varios PJ para dicho concepto.
- (12) Al efectuar el desembolso al cliente, el débito a las cuentas del cliente por el cobro de comisiones y; de ser el caso al debitar de las cuentas del cliente el monto adeudado por los deudores de los instrumentos cedidos.
- (13) Para documentos pagaderos en otras plazas.
- (14) Por presentación de detalle de los documentos a través de un medio NO electrónico

La empresa tiene la obligación de difundir información de conformidad con la Ley N° 28587 y el Reglamento de Transparencia de Información y Disposiciones Aplicables a la Contratación con Usuarios del Sistema Financiero, aprobado mediante Resolución SBS N° 8181-2012